



GOBIERNO DEL ESTADO
BAJA CALIFORNIA SUR

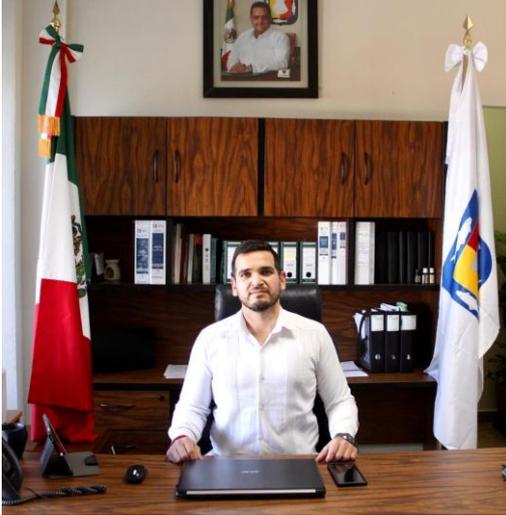


PROGRAMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2015-2021

ACTUALIZACIÓN 2020
ALINEACIÓN PND – AGENDA 2030

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; ABRIL DE 2021

PRESENTACIÓN



La presente Administración que encabeza el Maestro Carlos Mendoza Davis, promueve un gobierno cercano, eficiente, profesional, honesto, que trabaje bajo esquemas de planeación estratégica, de presupuesto base cero, por objetivos y de permanencia de funcionarios por cumplimiento, para con ello lograr mayor transparencia, una mejor rendición de cuentas y rectitud en el manejo de los recursos públicos.

La mejora en el desempeño, el uso honesto de los recursos públicos, así como recibir obras y servicios de calidad son demandas ciudadanas que obligan nuestro actuar diario y comprometen hacia una visión de modernidad, de apertura y democracia, donde la conducta ética y la profesionalización de los servidores públicos se conjugue con la participación organizada de los ciudadanos.

La Contraloría General, como órgano de control y fiscalización, tiene como funciones sustantivas vigilar que los recursos públicos se ejerzan con eficacia, eficiencia y economía, incorporando la participación sostenida de la sociedad en el quehacer gubernamental para sustentar la transparencia, la rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción.

En este sentido, de conformidad a lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y las disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción, acorde con el Sistema Nacional de Fiscalización, la vigilancia de los recursos de que dispone el Estado ya no es sólo una función pública, sino que vincula e involucra la participación organizada de la sociedad en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

Sobre estas vertientes, la Contraloría General presenta el **Programa Estatal Anticorrupción 2015-2021**, con el fin de contribuir con los temas de rendición de cuentas en el quehacer gubernamental, garantizando el acceso efectivo a la información pública y combate frontal a la corrupción, trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con una visión tanto local como de colaboración y coordinación institucional en el ámbito de corresponsabilidad entre el Estado y la Federación.

Con un cordial saludo.

MTRO. SERVANDO ESPINOZA VILLAVICENCIO

Encargado de Despacho de la Contraloría General.

I. INTRODUCCIÓN	3
I.1 Marco Legal	4
I.2 Proceso de integración del Programa	5
I.3 Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	6
I.4 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Agenda 2030 y Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	14
I.5 Principios Transversales.	16
II. ¿QUÉ QUEREMOS?	20
II.1 Diagnóstico	20
II.1.1 Indicadores en materia de corrupción	20
II.2 Visión y Misión	23
II.3 Prioridades para el Estado	23
II.4 Política en materia de combate a la corrupción	23
III. ¿CÓMO LO LOGRAREMOS?	25
III.1 Objetivo	25
III.2 Objetivos estratégicos	25
III.3 Estrategias y componentes	26
III.4 Líneas de Acción y metas	27
III.5 Indicadores y proyección de metas	35
III.5.1 Fichas de información básica de indicadores	39
IV. ¿CÓMO MEDIREMOS EL ÉXITO?	49

I. INTRODUCCIÓN

El **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**, plantea un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, optimice el uso de los recursos públicos, y haga uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

La **Contraloría General**, con base a las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, mantiene una coordinación permanente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, así como con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos, que permite el establecimiento de programas, sistemas y procedimientos para el cumplimiento eficaz de sus respectivas responsabilidades. Privilegiando acciones preventivas ante riesgos de corrupción.

A su vez, la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur** establece las bases de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

La Contraloría General, como integrante del Comité Coordinador de este Sistema a nivel local, proyecta fortalecer las acciones encaminadas al combate a la corrupción dentro de cuatro objetivos estratégicos:

-  1. CONTROL INTERNO
-  2. CONTRALORÍA SOCIAL COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
-  3. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS
-  4. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El **desarrollo estatal** es el eje fundamental de las políticas públicas en nuestro Estado, en donde la producción de bienes y la prestación de servicios públicos por parte del sistema de gobierno buscan generar condiciones de bienestar social.

Tal función gubernamental, recae sobre los Titulares y el resto del personal de las instituciones del sector público, cuya tarea ineludible consiste, entre otras cosas, en ejecutar una adecuada **programación, seguimiento y control** de los recursos que impulsen el cumplimiento del mandato, la misión, visión y sus objetivos; promuevan la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, y garanticen el mejoramiento continuo del quehacer gubernamental, así como la evaluación del mismo.

I.1 MARCO LEGAL

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Convenio Marco de Colaboración para la Coordinación de Acciones Específicas en Materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción. (SFP-CONAGO)
- Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
- Política Estatal Anticorrupción.
- Reglamento Interior de la Contraloría General.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

OTROS ORDENAMIENTOS

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Acuerdo de Coordinación en materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental que celebra la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno.

(Actualización abril 2021).

I.2 PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

La integración del **Programa Estatal Anticorrupción** se dio a través de la Convocatoria abierta denominada “Foros de Análisis y Consulta Ciudadana para la integración del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur (PED) 2015-2021” emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.

El 28 de enero de 2016, se llevó a cabo la Mesa del Foro de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la Ciudad de La Paz; se contó con la participación de los líderes de organizaciones sociales, organizaciones privadas, instituciones educativas, centros de investigación, colegios de profesionistas, medios de comunicación, partidos políticos, legisladores locales, servidores públicos estatales y municipales y ciudadanía en general; donde expusieron sus opiniones, experiencias y propuestas para elaborar y enriquecer el PED 2015-2021 y por consecuencia el Programa Estatal de Combate a la Corrupción.

La Contraloría General de Baja California Sur, ha recabado la información necesaria para presentar el Programa Estatal de Combate a la Corrupción, partiendo del análisis de las actividades, proyectos y acciones que se han realizado con anterioridad, reorientando y fortaleciendo los temas primordiales para el actual Gobierno.

Así mismo, se parte de la promulgación de la Reforma Constitucional que crea el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, el cual une esfuerzos institucionales que apoyados por la transparencia y rendición de cuentas, buscan fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas.

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **27 de mayo de 2015**, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia.

Con fecha **28 de febrero de 2017**, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para el establecimiento del **Sistema Estatal Anticorrupción y su implementación en el contexto y bajo los principios del Sistema Nacional Anticorrupción**.

En este sentido, se llevó a cabo la emisión y armonización de los siguientes cuerpos normativos a nivel local:

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de B.C.S.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de BCS.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Derivado de lo anterior, el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, se integra por dos instancias rectoras y una instancia de apoyo técnico, estructurado y armonizado conforme a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción, como a continuación se enuncia:

- El **7 de enero de 2019** se constituyó el **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)** mismo que es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEA.
- En esta misma línea, el **1 de febrero de 2019**, se conformó el **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEA, misma que se encarga del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.
- Y finalmente el **13 mayo del mismo año**, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo la aprobación de la estructura funcional y los Estatutos Orgánicos para la operatividad de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de la Entidad**, la cual funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador y provee asistencia técnica e insumos necesarios para el desempeño de su atribución.

Resulta importante señalar, que aún queda una tarea pendiente en materia estructural del Sistema Estatal Anticorrupción por concluir, la cual radica en el nombramiento del Fiscal Especializado en materia de Combate a la Corrupción.

Por lo que antecede, la actualización al **Programa Estatal de Combate a la Corrupción (PECC)**, se alinea a las atribuciones y funciones del Sistema Local Anticorrupción, encausando los objetivos y metas señalados en este programa.

I.3 FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

El análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, conocido como “análisis FODA”, es una herramienta de análisis estratégico, que permite analizar elementos internos y externos que inciden en el funcionamiento o situación de una institución, sistema, programa o proyecto.

Las fortalezas son todos aquellos elementos internos y positivos con los que cuenta el objeto de análisis, mientras que las oportunidades son aquellas situaciones externas, positivas, que se generan en el entorno y que una vez identificadas pueden ser aprovechadas.

Las debilidades por su parte, son problemas o condiciones internos, que una vez identificados y desarrollando una adecuada estrategia, pueden y deben eliminarse. En tanto que, las amenazas son situaciones negativas, externas, que pueden atentar contra éste, por lo que llegado el caso puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder solucionarlas o al menos, estar atentos para afrontarlas.

La construcción de matrices de información para el análisis FODA, con base en los resultados del Diagnóstico que se ha presentado, permitirá conocer la situación actual de la Contraloría General y su impacto en la prevención y combate a la corrupción.

También nos permitirá identificar los principales factores de riesgo y estar en condiciones de vislumbrar su solución.

Las fortalezas deben utilizarse, las oportunidades deben aprovecharse, las debilidades deben eliminarse y las amenazas deben afrontarse.

Por lo anterior, a continuación se presenta el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, con la finalidad de conocer, identificar y fortalecer las acciones incorporadas a este Programa:

FORTALEZAS

- 1. El recurso más importante de la Contraloría General (CG) es su recurso humano.**
Se cuenta con personal con amplia experiencia, con capacidad, integridad y compromiso, tanto personal de confianza como personal de base, dispuesto a los cambios organizacionales e identificados con la misión de la Dependencia y con Áreas especializadas en el control preventivo de los recursos públicos destinados tanto a obras como acciones.
- 2. La Contraloría General cuenta con Ambiente de trabajo y herramientas tecnológicas, en óptimas condiciones.**
Se dispone de instalaciones funcionales que permiten el pleno desarrollo de las capacidades de su recurso humano, con las tecnologías de la información y comunicación que dan celeridad a sus procesos.

3. Planeación estratégica y plan de trabajo.

La Contraloría General ha realizado la alineación de cada una de las acciones que integran el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, identificando claramente sus fines, propósitos y objetivos.

4. Control y seguimiento constante de las actividades planificadas.

La Contraloría General realiza en tiempo y forma sus Programas Operativos Anuales, los cuales tienen un seguimiento puntual cada trimestre por parte de su Titular, permitiendo la retroalimentación y la generación de los elementos necesarios para un proceso de mejora continua.

5. Existencia de instrumentos normativos de control interno.

La Contraloría General cuenta con su Reglamento Interior, Manuales de Organización, así como Normas y Procedimientos que le dan respaldo normativo a sus acciones en materia de prevención y combate a la corrupción.

6. Un Sistema Estatal Anticorrupción.

La consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) conformado por un conjunto de reformas constitucionales, una Ley Estatal Anticorrupción y la modificación de las Leyes secundarias; así como, la instalación de las figuras del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, permiten tener claras las atribuciones de cada una de las instancias integrantes que forman parte del Comité Rector (Coordinador) del SEA; así mismo, se esclarecen las funciones que como Órgano de Control Estatal tiene ante esta instancia a nivel estatal.

(Actualización abril 2021).

7. Alcance de actuación.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur en julio del 2017, la cual adiciona las sanciones por faltas administrativas de particulares ya sean personas físicas y/o morales, por lo que se amplía el campo de acción de la Contraloría General como órgano investigador de probables faltas administrativas en este sector.

(Actualización abril 2021).

8. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contar con una cultura de transparencia y rendición de cuentas es fundamental para la participación activa de la ciudadanía y el incremento de la confianza en las instituciones.

Las reformas normativas en esta materia, han fomentado la generación de información de calidad; la gestión adecuada de la información; la evaluación de la gestión pública; la promoción del derecho de acceso a la información; así como a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

En este sentido, las Instituciones en su cumplimiento a la normativa, forman parte activa de un mecanismo efectivo para el combate a la corrupción.

(Actualización abril 2021).

9. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.

Con fecha 31 de mayo del año 2019, a través del Boletín Oficial número 25, se publicó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, mismo que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

(Actualización abril 2021).

10. Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Mediante el Boletín Oficial número 13, de fecha 20 de abril del 2021, se publicaron los nuevos Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, mismos que forman parte de la estrategia para fortalecer los valores éticos, establecida en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, que fue desarrollado por Secretaría de la Función Pública.

Estos lineamientos, incorporan la obligación de los Comités para implementar acciones de capacitación y difusión para identificar, prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de interés. A la vez, la profesionalización de sus integrantes se profundizará, ya que se establece la obligación de capacitarse periódicamente. Por primera vez, los Órganos Internos de Control serán participantes con voz y voto y contarán con atribuciones para asesorar la atención de denuncias. Estas últimas contarán con un procedimiento detallado para su recepción e investigación, lo que permitirá hacer más efectivo y transparentar todo el proceso y la emisión de sus recomendaciones.

(Actualización abril 2021).

11. Convenios con el Sector Privado

Actualmente la Contraloría General, ha signado convenios de colaboración con el sector empresarial, fortaleciendo el trabajo de manera coordinada para el desarrollo de acciones conjuntas, tendientes a implementar mejores prácticas para el adecuado control y la eficiente gestión de la administración pública; prevenir y combatir la corrupción en el ámbito público y privado, en particular en materia de contrataciones públicas; la promoción y fortalecimiento de los medios de denuncia de conductas indebidas de servidores públicos y particulares; y la transparencia e integridad en el ejercicio gubernamental.

(Actualización abril 2021).

OPORTUNIDADES

1. Contraloría General como parte del Sistema Estatal Anticorrupción.

La instalación del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, se presenta como una gran oportunidad para el óptimo funcionamiento de este Órgano Estatal de Control, ya que, gran parte de las funciones sustanciales del SEA en materia de Control Interno y Responsabilidades Administrativas son desarrolladas al interior de esta Instancia, así como, en coordinación con los Órganos Internos de Control y las instancias en materia administrativa, penal y judicial a nivel estatal.

(Actualización abril 2021).

2. Ciudadanizar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en la prevención y combate a la corrupción.

La creación del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción, fortalece la coordinación no solo a nivel interinstitucional, sino a nivel intergubernamental. La ciudadanización en el control preventivo de la corrupción da certeza a las acciones. Este programa se concibe de manera transversal lo que hace más eficiente el combate a la corrupción en el Estado de Baja California Sur.

3. Coordinación Nacional de la CPCE-F.

La Contraloría General participa de manera activa y coordinada en la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, donde se plantean agendas en común las cuales están alineadas a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y son generadoras de buenas prácticas, mismas que son compartidas entre los miembros, permitiendo la potencialización de sus capacidades.

4. Ciudadanía participativa en el combate a la corrupción.

Aprovechar el interés ciudadano y la mayor disposición de las comunidades a participar en los procesos de formación ciudadana para dar seguimiento cercano al destino de sus recursos y asegurar su correcta aplicación, para evitar así, los escándalos nacionales en materia de corrupción y la crisis de valores que actualmente se vive en toda la geografía nacional.

5. Acceso a las Redes Sociales para difundir información.

La constante evolución de las tecnologías de información y comunicación, brinda nuevas soluciones y facilita el acceso a la información, la población de Baja California Sur es asidua en el uso de estas redes, lo que permite a la autoridad interactuar directamente con la ciudadanía, difundir mecanismos de denuncia y contenidos de formación ética.

6. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.

Contar con un Sistema de Control Interno Efectivo en las Instituciones de la Administración Pública Estatal que promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y sus seguimientos; propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de la información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Este sistema tiene en sus bases fundamentales el proceso para contextualizar, identificar, analizar, evaluar y atender los riesgos que por acción u omisión puedan dañar los intereses de una institución.

7. Unidad de Ética de la Contraloría General.

Derivado de la creación de la Unidad de Ética de la Contraloría General en el año 2018, se han llevado a cabo acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, así como la conformación, operación, funcionamiento y seguimiento a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, fomentando así, que las y los servidores públicos rijan su conducta acorde a los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

(Actualización abril 2021).

DEBILIDADES

1. Falta de Fiscal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de la creación del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, una de las leyes reformadas para su óptimo funcionamiento a nivel estatal, es la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, la cual dentro de sus modificaciones del 27 de junio del 2017, contempla la creación de una Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.

La importancia de su instalación deriva de que el titular de dicha instancia forma parte del Comité Coordinador del SEA, y como tal, su función principal consiste en *“investigar*

y perseguir los hechos que las leyes del estado consideran como delitos en materia de corrupción”¹.

A la fecha, nuestra Entidad cuenta con esta importante tarea pendiente por definir.

(Actualización abril 2021).

2. Falta de presupuesto para la capacitación de servidores públicos en materia de Responsabilidades Administrativas.

Falta de capacitación y coordinación con las Unidades de Responsabilidades y Órganos Internos de Control, a fin de poder unificar criterios, para la correcta investigación de posibles actos de corrupción, y que en caso de ser acreditados, la sanción a los probables responsables, se encuentre debidamente fundada y motivada, con la finalidad de combatir de una manera efectiva la impunidad y la corrupción.

(Actualización abril 2021).

3. Personal insuficiente en el Órgano Estatal de Control para ejecutar los procesos de prevención y combate a la corrupción.

Personal insuficiente y la amplia extensión geográfica de nuestro Estado, dificulta la presencia y acciones para atender la generación de las nuevas atribuciones y funciones derivadas del Sistema Estatal Anticorrupción por la Contraloría General de manera frecuente en las zonas más alejadas de la capital del Estado, donde el acceso a la tecnología también es limitado.

4. Duplicidad de las funciones de prevención, control y fiscalización.

El marco normativo aún permite la duplicidad en el alcance que tienen los distintos órganos de control y fiscalización, lo cual ocasiona el uso poco eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros.

(Actualización abril 2021).

AMENAZAS

1. Desconfianza Social.

El desencanto de la sociedad por la acción del gobierno cada vez es mayor, sumado a una cultura de aceptación de la corrupción, se convierte en la principal amenaza para lograr la consolidación de las acciones anticorrupción propuestas por la Contraloría General. Aun cuando el Sistema Estatal Anticorrupción surge de una iniciativa ciudadana a nivel nacional, la desconfianza en su implementación y eficacia sigue siendo muy alta.

2. La coordinación con los Órganos de Control Municipales.

¹ Artículo 79 TER, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

La duración de la administración municipal dificulta la actualización de los convenios de colaboración, lo que conlleva a la falta de continuidad y profesionalización del personal municipal, reflejándose en los resultados de las auditorías a las Dependencias Municipales, con observaciones recurrentes que trascienden administraciones.

3. Un Sistema de Control Interno poco fortalecido.

El control interno y las acciones de prevención continúan sin priorizarse en la mayoría de las Dependencias y Entidades que están dentro del alcance de la Contraloría General, ocasionando la mayor aplicación de acciones correctivas que preventivas, lo cual encarece y retarda los procesos de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción.

4. Desconocimiento de las atribuciones de la Contraloría General.

Existencia de personas y organizaciones en el Estado que aún desconocen la función y la misión de este Órgano de Control, ocasionando que no ejerzan su derecho a denunciar hechos irregulares que atenten contra el patrimonio público del Estado y mermen los resultados del Programa Estatal de Combate a la Corrupción.

5. Situaciones Externas que no dependen de la Institución.

Existencia de fenómenos naturales y sociales que aquejan a la sociedad en general e impiden el desarrollo de las actividades cotidianas; un ejemplo de ello son los huracanes y lluvias torrenciales que impactan en nuestra península, así mismo, la situación vivida actualmente como la Contingencia por COVID-19.

(Actualización abril 2021).

I.4 ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, AGENDA 2030 Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024			PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	PED 2015-2021 EJE V. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO		PROGRAMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	ALINEACIÓN A LA AGENDA 2030
META NACIONAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVOS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
1. Honradez y Honestidad. 12. Ética, libertad, confianza.	1. Política y Gobierno.	1.2. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.	6.1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción. 6.2. Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal. 6.3. Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública. 6.4. Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal. 6.5. Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.	1. Contar con un gobierno transparente, responsable y eficiente, cercano a la gente, que dé cuenta de cada una de sus acciones, en donde no tenga cabida la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos del Estado a favor del desarrollo de la sociedad.	1. Erradicar la corrupción y la impunidad a través de la vigilancia gubernamental y ciudadana de los recursos públicos, estableciendo eficaces medios para denunciar posibles actos de corrupción y aplicando la ley oportuna y eficientemente para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas y promover el desarrollo y bienestar social. 2. Aplicar la Normatividad en materia de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. 3. Desincentivar los actos de corrupción en el gobierno, por medio de un sistema estatal que faculte a la ciudadanía a señalar cualquier desviación de conducta de los servidores públicos. 4. Establecer convenios de colaboración y coordinación con entidades públicas y privadas.	CONTROL INTERNO	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024			PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	PED 2015-2021 EJE V. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO		PROGRAMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	ALINEACIÓN A LA AGENDA 2030
META NACIONAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVOS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
1. Honradez y Honestidad. 12. Ética, libertad, confianza.	1. Política y Gobierno.	1.2. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.	6.1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción. 6.2. Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal. 6.3. Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública. 6.4. Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal. 6.5. Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.	1. Contar con un gobierno transparente, responsable y eficiente, cercano a la gente, que dé cuenta de cada una de sus acciones, en donde no tenga cabida la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos del Estado a favor del desarrollo de la sociedad.	5. Otorgar capacitación a los Comités de Contraloría Social en la vigilancia de aplicación de recursos y ejecución de la obra pública. 6. Incrementar la presencia de la Contraloría General en Dependencias y Entidades que presenten mayor riesgo de realizar actos de corrupción. 7. Fortalecer la rendición de cuentas incrementando el número de auditorías preventivas y correctivas al ejercicio de los recursos públicos. 8. Fortalecer en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización y los protocolos de auditoría en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. 9. Promover la cultura de la honestidad y el apego a las normas éticas en cada servidor público a través de mecanismos de prevención, corrección y sanción de cualquier acto de corrupción. 10. Presentar anualmente la Declaración de situación patrimonial, declaración de conflictos de interés y constancia de cumplimiento fiscal, a fin de transparentar la actuación en el ejercicio de sus funciones. 11. Identificar con oportunidad los posibles actos de corrupción mediante la supervisión y seguimiento del patrimonio.	CONTRALORÍA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

(Actualización abril 2021).

I.5 PRINCIPIOS TRANSVERSALES

El Programa Estatal de Combate a la Corrupción 2015-2021 atiende a los principios constitucionales, valores, que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los cuales se encuentran contemplados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur:

- **Legalidad**

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

- **Honradez**

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad**

Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

- **Imparcialidad**

Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- **Eficiencia**

Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

- **Economía**

Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina**

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo**

Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad**

Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia**

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de cuentas**

Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por mérito**

Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de

oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

- **Eficacia**

Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Integridad**

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

- **Equidad**

Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

- **Interés Público**

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Respeto**

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- **Respeto a los Derechos Humanos**

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos

humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y no discriminación**

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **Equidad de género**

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- **Entorno Cultural y Ecológico**

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Cooperación**

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

- **Liderazgo**

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

(Actualización abril 2021).

II. ¿QUÉ QUEREMOS?

II.1 DIAGNÓSTICO

La corrupción, en su definición más general, significa alterar o trastocar la forma de algo. Corromper la función pública significa entonces alterar su objetivo principal de transformar positivamente la realidad y, como consecuencia, esto la aleja de la construcción de un mejor futuro.

La corrupción altera la máxima responsabilidad de la función pública de hacer cumplir los derechos y las libertades a los que todos debemos acceder y afecta la capacidad del servidor público y del Estado, en su propósito de ofrecer bienes y servicios públicos, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

II.1.1 Indicadores de Corrupción a nivel Nacional.

Los **costos de la Corrupción en México** de acuerdo a los organismos de investigación en la materia, se componen de la siguiente manera:

ECONÓMICOS

- El costo de la corrupción en México, en 2019, se estimó en **12,770 millones de pesos**, lo que equivale a **3,822 promedio por persona**, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) manifiesta que el daño económico que ocasiona la corrupción, le cuesta a México entre el **5 y 10%** del Producto Nacional Bruto (PNB);
- Menor inversión en países con mayor corrupción. (México; Anatomía de la Corrupción 2da. Edición)

(Actualización abril 2021).

SOCIALES

- **9 de cada 10** personas en México consideran que la corrupción es un problema grave para el país. (IMCO).
- **44% de los mexicanos** sostienen que la corrupción aumentó en los últimos meses. (Transparencia Internacional, Barómetro de América Latina 2019).
- **37% de los mexicanos** consideran que su Gobierno está actuando mal contra la Corrupción. (Transparencia Internacional, Barómetro de América Latina 2019).
- Correlación positiva entre corrupción y niveles de violencia (Institute for Economics and Peace).

(Actualización abril 2021).

POLÍTICOS

Crisis de representación

- 82% no confía en partidos políticos
- 70% no confía en legisladores
- 65% no confía en instituciones del sistema judicial (*Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental INEGI 2019*).

(Actualización abril 2021).

● **EXPERIENCIAS DE CORRUPCIÓN (INEGI).**

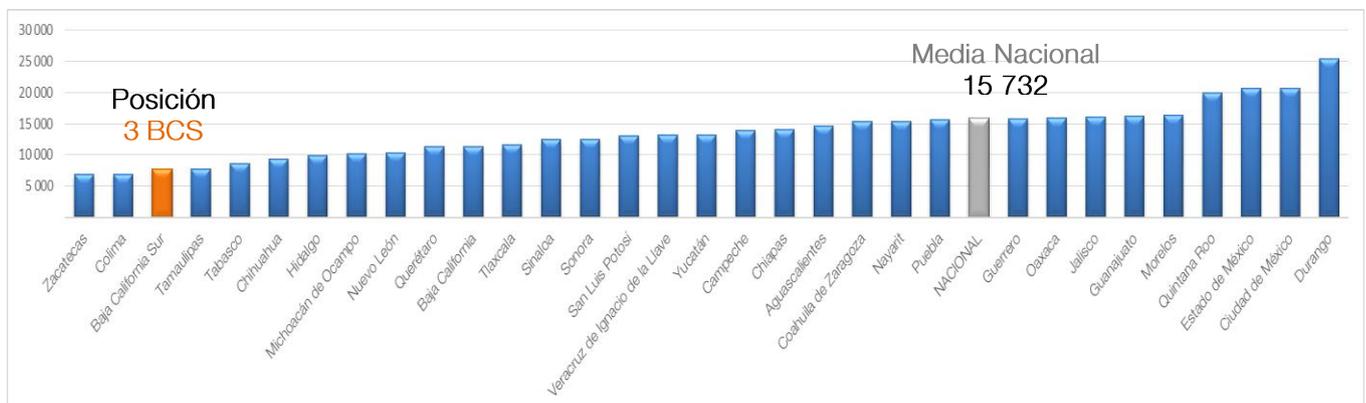
TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN POR CADA 100,000 HABITANTES

1	Zacatecas	9 693
2	Colima	9 938
3	Baja California Sur	11 975
4	Tamaulipas	13 218
5	Nuevo León	14 394
6	Hidalgo	16 402
7	Querétaro	17 205
8	Tabasco	18 354
9	Veracruz de Ignacio de la Llave	18 422
10	Tlaxcala	19 396

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI 2019) Nota: Promedio Nacional **30,456** por cada 100,000 habitantes.)

● **PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN MÉXICO**

Usuarios de servicios públicos por cada 100 mil habitantes que experimentaron algún acto de corrupción, por entidad federativa.



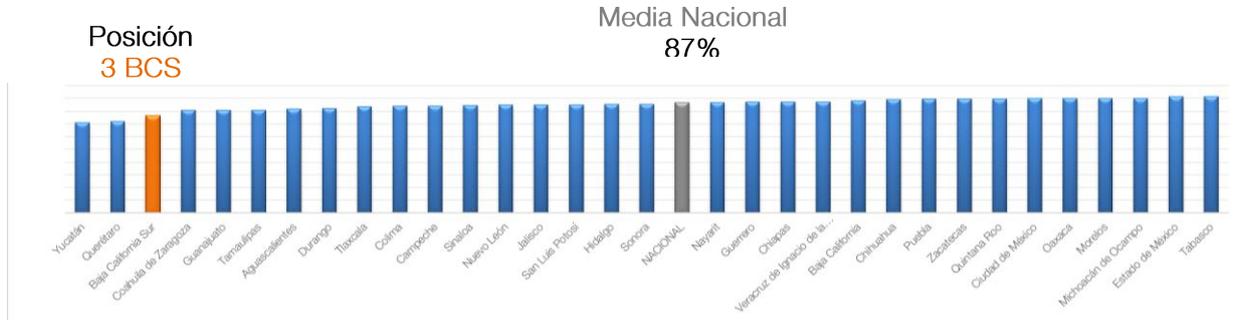
Fuente: ENCIG 2019 INEGI.

Nota: Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes. En el caso de Baja California Sur fue de 7 673.

(Actualización abril 2021).

● **PERCEPCIÓN DE LA FRECUENCIA DE LA CORRUPCIÓN (INEGI).**

Baja California Sur se encuentra en la posición número 30, respecto a la Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción.



Fuente: ENCIG 2019 INEGI.

Nota: Los números indican el porcentaje de la población que considera que las prácticas de corrupción en su entidad son muy frecuentes o frecuentes. Para Baja California Sur fue de 76.2%

● **SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN.**

De acuerdo con el Instituto mexicano para la Competitividad (IMCO), Transparencia Mexicana y COPARMEX, Baja California Sur cuenta con una reforma constitucional satisfactoria para desarrollar el Sistema Estatal Anticorrupción.

Respecto al Seguimiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, de acuerdo a la actualización emitida por el Sistema Nacional Anticorrupción, se muestra lo siguiente:



Categoría	¿Qué entidades federativas concluyeron la adecuación legislativa?	30	Entidades Federativas faltantes: • Campeche • Chiapas
	AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES	¿Qué entidades federativas ya cuentan con Comité Coordinador?	32
Entidades con Comisión de Selección:		32	-
CONFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA LOCAL	Entidades que cuentan con Comité de Participación Ciudadana:	32	-
	Entidades que ya nombraron Fiscal anticorrupción:	30	Entidades Federativas faltantes: • Baja California • Baja California Sur
	Entidades que cuentan con Magistrados competentes en materia de responsabilidades administrativas:	32	-
	Entidades que cuentan con Secretaría Ejecutiva:	31	Ciudad de México

(Actualización abril 2021).

II.2 VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Nos hemos formado una visión de futuro para Baja California Sur, donde el proceder de las autoridades genere certidumbre y confianza de los ciudadanos en sus instituciones, donde la consolidación de la democracia se sustente en tres grandes pilares: la rendición de cuentas, el acceso efectivo a la información pública y el combate frontal a la corrupción.

Seguiremos promoviendo el desempeño honesto y ético de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, velando por la prevención de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas, fomentando la cultura de la denuncia con respecto a la actuación de los servidores públicos, mejorando así la rendición de cuentas y transparencia en la actuación pública.

(Actualización abril 2021).

MISIÓN

Quienes colaboramos en la Contraloría General, asumimos como misión programar, impulsar y desarrollar acciones que permitan la mejora continua, la transparencia y la calidad en la gestión gubernamental; contribuyendo en el uso honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos, vigilando que éstos se constituyan en un instrumento de desarrollo, que se traduzca en un mejor futuro para los Sudcalifornianos.

II.3 PRIORIDADES PARA EL ESTADO

Dar un impulso significativo en materia de prevención de actos de corrupción que deriven del indebido manejo, custodia y ejercicio de los recursos públicos, con objeto de posicionar a Baja California Sur, en los mejores niveles en el ámbito Nacional, en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

II.4 POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Desde el inicio de la presente Administración, el Ejecutivo Estatal Maestro Carlos Mendoza Davis, hizo énfasis en su toma de protesta como Gobernador Constitucional del Estado, “La corrupción fomenta impunidad. Si queremos un mejor futuro para Baja California Sur, tenemos que cerrarle la puerta a esta práctica perversa”, para lo cual, entre otras acciones, propuso realizar modificaciones a la legislación local que permitan castigar con mayor severidad a los servidores públicos que incurran en actos de corrupción.

En este sentido y con la publicación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, una de las políticas públicas prioritarias, es la implementación de acciones de coordinación entre las autoridades estatales competentes, y la colaboración de la Contraloría General, como parte integrante de dicho Sistema, para combatir de manera frontal la corrupción en la gestión de Gobierno.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, llevó a cabo la reciente publicación de la **Política Estatal Anticorrupción de Baja California Sur**, aprobada el 16 de marzo del 2021 por el Comité Coordinador de dicho Sistema y del cual Contraloría General forma parte.

La Política Anticorrupción se visualiza como el instrumento clave y rector para el adecuado funcionamiento del SEA BCS, así mismo, en ella se determinan cuatro ejes estratégicos que, en su conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción como un fenómeno sistémico.

Cabe mencionar, que de los cuatro pilares o ejes estratégicos se derivan los procesos de prevención, detección, investigación, y sanción de presuntos hechos de corrupción y faltas administrativas en el estado de Baja California Sur.

Ejes Estratégicos de la Política Estatal Anticorrupción



Fuente: Política Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, 2021.

Contraloría General, es parte fundamental para el cumplimiento de la Política Anticorrupción en el Estado, ya que derivado de sus funciones se puede detectar la participación de esta instancia en cada una de las etapas que marca el proceso para prevenir, detectar, investigar, y sancionar los presuntos hechos de corrupción y faltas administrativas cometidas por servidores públicos.

(Actualización abril 2021).

III. ¿CÓMO LO LOGRAREMOS?

III.1 OBJETIVO

Contar con un gobierno transparente, responsable y eficiente, cercano a la gente, que dé cuenta de cada una de sus acciones, en donde no tenga cabida la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos del Estado a favor del desarrollo de la sociedad.

III.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para el desarrollo e implementación del Programa Estatal de Combate a la Corrupción 2015-2021 se plantean cuatro **objetivos estratégicos** como se define a continuación:

1. CONTROL INTERNO

Contar con un **Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública Estatal** que promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una **eficiente administración de los riesgos y su seguimiento**; propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el **control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental**.

Este sistema tiene en sus bases fundamentales el proceso para **contextualizar, identificar, analizar, evaluar y atender los riesgos** que por acción u omisión puedan dañar los intereses de una institución.

2. CONTRALORÍA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Coordinar **mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de Contraloría Social existentes**, definiendo a estas como un modelo de rendición de cuentas que incluye instrumentos o mecanismos orientados a la **participación ciudadana**, distinguiéndose de otras instancias por su carácter institucionalizado.

3. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Establecer estrategias que permitan una mayor cobertura en la fiscalización de los recursos públicos, en un ambiente de profesionalismo y transparencia como parte del Sistema Nacional de Fiscalización, homologando los procesos, procedimientos, estrategias y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

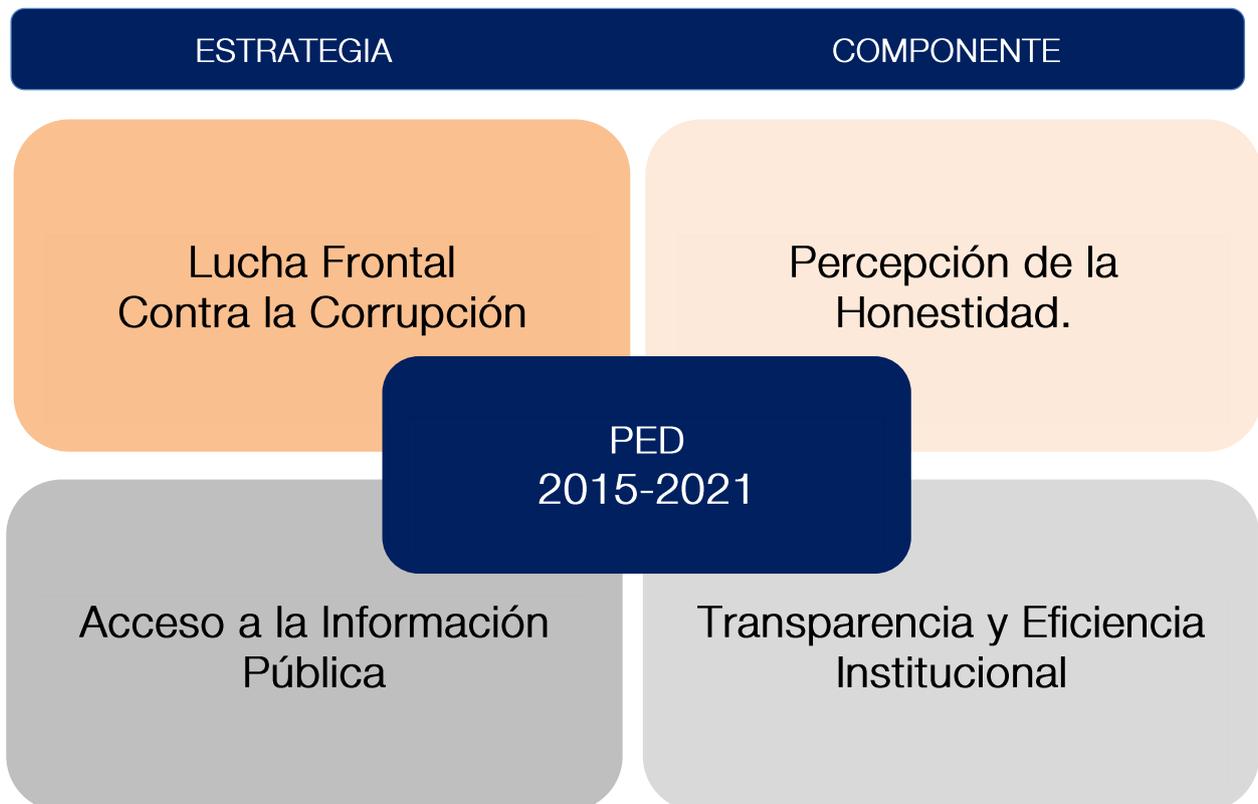
4. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Promover el cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en concordancia a lo señalado en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a fin de estandarizar las obligaciones y comportamiento de los servidores públicos, los conceptos y procedimientos para la detección, investigación y sanción en caso de incumplimiento, así como el seguimiento a los programas de capacitación y sensibilización en materia de ética e integridad, enfocado al combate a la corrupción y correcto desempeño en el servicio público, acorde a la Política Estatal Anticorrupción.

III.3 ESTRATEGIAS Y COMPONENTES

En materia de combate a la corrupción aún quedan tareas pendientes por atender, pues representan reclamos de la ciudadanía que demanda mayor transparencia, mejor rendición de cuentas y cerrar cualquier espacio de impunidad; para el desarrollo del PED 2015-2021 en su Eje V. Transparencia y Buen Gobierno se contemplaron tres estrategias medulares.

El Programa que se presenta, se desarrolló dentro de las siguientes estrategias y componentes del PED:



III.4 LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS.

En la siguiente tabla se presenta la relación entre los objetivos estratégicos, componentes, líneas de acción y metas enfocados a la estrategia de la “Lucha Frontal contra la Corrupción” del Eje V. Transparencia y Buen Gobierno del PED 2015-2021 y a los cuales se alinea el Programa Estatal de Combate a la Corrupción.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021			
Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
CONTROL INTERNO	Percepción de honestidad	<p>1. Erradicar la corrupción y la impunidad a través de la vigilancia gubernamental y ciudadana de los recursos públicos, estableciendo eficaces medios para denunciar posibles actos de corrupción, aplicando la ley oportuna y eficientemente para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas y promover el desarrollo y bienestar social.</p>	<p>1.1 Lograr la implementación de las acciones de la Agenda Común para Prevenir la Corrupción.</p> <p>1.2 Elaborar un programa de seguimiento efectivo que permita atender y aclarar hasta su solventación los resultados de auditorías.</p> <p>1.3 Generar un programa de capacitación a servidores públicos en relación a la normatividad aplicable en los procedimientos de contratación de adquisiciones, obra pública y servicios.</p> <p>1.4 Actualizar y difundir la información del Sistema Registro Único de Servidores Públicos que intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas, Licencias, Concesiones y Permisos con Recursos Federales (RUSPEF).</p> <p>1.5 Actualizar y difundir la información contenida en el Sistema de Proveedores y Contratistas Sancionados, publicado en el portal electrónico de la Contraloría General. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>1.6 Actualizar, dar seguimiento y publicar las contrataciones con normatividad estatal en el Sistema Compranet-B.C.S. <i>(Actualización abril 2021).</i></p>

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
CONTROL INTERNO	Percepción de honestidad	2. Aplicar la Normatividad en materia de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	<p>2.1 Crear e implementar un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública Estatal, que promueva la consecución de sus metas y objetivos, en apego a las nuevas disposiciones normativas en la materia.</p> <p>2.2 Crear y aprobar las contralorías internas de las Dependencias y Entidades estatales.</p> <p>2.3 Conformar y dar seguimiento a los Comités de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>2.4 Desarrollar e implementar un sistema electrónico que permita monitorear los avances en la implementación, mantenimiento y actualización del control interno.</p> <p>2.5 Elaborar un programa de capacitación en materia de control interno, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFP).</p>
		3. Desincentivar los actos de corrupción en el gobierno, por medio de un sistema estatal que faculte a la ciudadanía a señalar cualquier desviación de conducta de los servidores públicos.	3.1 Fortalecer los sistemas de captación de quejas y denuncias que ya se encuentran establecidos.
		4. Establecer convenios de colaboración y coordinación con entidades públicas y privadas.	4.1 Suscribir convenios de colaboración y coordinación con los tres niveles de gobierno, así como organismos del sector privado.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
<p>CONTRALORÍA SOCIAL COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Percepción de honestidad</p>	<p>5. Otorgar capacitación a los Comités de Contraloría Social en la vigilancia de aplicación de recursos y ejecución de la obra pública.</p>	<p>5.1 Lograr mayor cobertura de capacitación a los Comités de Contraloría Social en el ejercicio de sus funciones, como vigilantes de la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas de los programas de desarrollo social ejecutados por el Estado.</p> <p>5.2 Promover vínculos de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, el sector educativo y la ciudadanía organizada en Comités de Contraloría Social, con el fin de fortalecer la participación ciudadana en la ejecución y evaluación de programas de desarrollo social.</p> <p>5.3 Establecer mecanismos eficaces de comunicación entre la Contraloría General y los Comités de Contraloría Social, para un seguimiento puntual del desarrollo de las acciones, obras y servicios de los programas de desarrollo social en el Estado, que permita generar información al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.</p>

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
<p>FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p>	<p>Percepción de honestidad</p>	<p>6. Incrementar la presencia de la Contraloría General en Dependencias y Entidades que presenten mayor riesgo de realizar actos de corrupción.</p>	<p>6.1. Lograr que la población perciba una mayor honestidad por parte de los servidores públicos.</p> <p>6.2 Programar auditorías con base a los resultados de la evaluación del riesgo en el control interno, complementado en su caso de la información derivada de los Comités de Contraloría Social y denuncias ciudadanas.</p> <p>6.3 Incrementar la práctica de auditorías específicas en los rubros de recursos humanos, materiales y financieros, en función del riesgo detectado.</p> <p>6.4 Estructurar esquemas de supervisión y control que aseguren que los registros contables y presupuestales de las entidades públicas consignen todas sus operaciones y estén actualizadas, ya que esta práctica, permite disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones.</p> <p>6.5 Elaborar un programa de capacitación para los servidores públicos encargados de realizar los procedimientos de contratación de adquisiciones, obra pública y servicios, en relación a la normatividad aplicable para dichos procedimientos.</p> <p>6.6 Incrementar la presencia en los actos de los procedimientos de contratación de adquisiciones, obra pública y servicios, que realizan las diferentes Dependencias del Gobierno del Estado.</p>

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
<p>FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p>	<p>Percepción de honestidad</p>	<p>7. Fortalecer la rendición de cuentas incrementando el número de auditorías preventivas y correctivas al ejercicio de los recursos públicos.</p>	<p>7.1 Realizar auditorías programadas, evaluar el control interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los servidores públicos de los niveles operativos y mandos medios.</p> <p>7.2 Conocer y ponderar los resultados de las auditorías practicadas por los órganos internos de control y los auditores independientes con el propósito de incrementar y complementar los alcances de la fiscalización y vigilar la adopción de medidas correctivas y preventivas que eviten la recurrencia de las observaciones.</p> <p>7.3 Realizar actividades de supervisión preventiva de obra pública durante el proceso constructivo de las obras, a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las diferentes etapas.</p>
		<p>8. Fortalecer en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización y los protocolos de auditoría en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>8.1 Dar seguimiento a la implementación de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF.</p> <p>8.2 Difundir la aplicación de los Lineamientos, Normas Profesionales, Criterios y Procedimientos emitidos, dentro del Marco de Actuación del SNF.</p> <p>8.3 Incrementar la fiscalización de alto impacto, maximizar los resultados de las auditorías realizadas y el alcance de las recomendaciones preventivas determinadas, con el propósito de fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas.</p>

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Percepción de honestidad	8. Fortalecer en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización y los protocolos de auditoría en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.	8.4 Realizar talleres y asesorías al personal auditor en coordinación con la Auditoría Superior de Fiscalización.
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		9. Promover la cultura de la honestidad y el apego a las normas éticas de cada servidor público a través de mecanismos de prevención, corrección y sanción de cualquier acto de corrupción.	<p>9.1 Trabajar de manera coordinada con la Unidad de Ética de la Contraloría General. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>9.2 Realizar acciones de seguimiento a la percepción del cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>9.3 Elaborar programas de capacitación y sensibilización para los servidores públicos, en materia de ética e integridad.</p> <p>9.4 Impulsar y dar seguimiento a la creación de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como principales promotores del comportamiento ético y la integridad en el servicio público. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>9.5 Desarrollar un sistema efectivo que permita resolver denuncias recibidas y declaradas procedentes, de manera expedita.</p>

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
<p>RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Percepción de la honestidad</p>	<p>9. Promover la cultura de la honestidad y el apego a las normas éticas en cada servidor público a través de mecanismos de prevención, corrección y sanción de cualquier acto de corrupción.</p>	<p>9.6 Establecer una ruta crítica que permita la activación oportuna y eficaz de la autoridad ante la denuncia de probables actos de corrupción.</p> <p>9.7. Coadyuvar con las autoridades investigadoras a fin de brindar pronta atención de las denuncias ciudadanas. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>9.8 Atender en su totalidad las solicitudes de expedición de Constancias de No Sujeción a Procedimiento Administrativo y de Constancias de No Inhabilitación.</p> <p>9.9 Establecer una ruta crítica que permita la activación oportuna y eficaz de la autoridad ante la denuncia de probables actos de corrupción, atendiendo en su totalidad los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos en la Dirección Jurídica de la Contraloría General.</p> <p>9.10 Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación, al interior de la Administración Pública Estatal, la Política Estatal Anticorrupción que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. <i>(Actualización abril 2021).</i></p>
		<p>10. Identificar con oportunidad los posibles actos de corrupción mediante la supervisión y seguimiento del patrimonio.</p>	<p>10.1 Atender el seguimiento a la publicación de las adecuaciones normativas en materia de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.</p>

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

Objetivo estratégico	Componente	Línea de acción	Metas
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	Transparencia y eficiencia institucional	<p>11. Presentar anualmente la Declaración de situación patrimonial, declaración de conflictos de interés y constancia de cumplimiento fiscal, a fin de transparentar la actuación en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>11.1 Impulsar que los Servidores Públicos obligados conforme a la Ley presenten su declaración de situación patrimonial y de conflictos de interés.</p> <p>11.2 Contar con un programa de seguimiento a la evolución patrimonial de los servidores públicos.</p> <p>11.3 Promover y difundir el uso del Sistema DeclaraNet-Baja California Sur, en apego a lo determinado por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la presentación de las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que presenten los servidores públicos en cumplimiento de sus obligaciones. <i>(Actualización abril 2021).</i></p> <p>11.4 Apoyar a las autoridades investigadoras en el análisis de la situación patrimonial de servidores públicos involucrados en probables hechos de corrupción, lo que permitirá contar con elementos suficientes para el inicio de una investigación de evolución patrimonial. <i>(Actualización abril 2021).</i></p>

III.5 INDICADORES Y PROYECCIÓN DE METAS

INDICADORES Y METAS												
Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: CONTROL INTERNO												
RESULTADOS	1. Percepción sobre frecuencia de la corrupción.	Estos indicadores se construyen con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada del INEGI, dirigida a la población mayor de 18 años y aquella que tuvo contacto con algún servidor público en la entidad federativa.	Posición a Nivel Nacional	23	14	-	-	22	20	18	16	14
	2. Conocimiento y/o contacto con actos de corrupción.		Posición a Nivel Nacional	19	10	-	-	18	16	14	12	10
GESTIÓN	3. Número de Acciones Anticorrupción Implementadas en el Estado.	Lograr la implementación de las acciones del Convenio SFP-CONAGO para Prevenir la Corrupción.	Acciones	0	11	0	5	3	3	0	0	0
	4. Porcentaje de Quejas y denuncias atendidas	Fortalecer los sistemas de captación de quejas y denuncias que ya se encuentran establecidos.	Quejas y/o denuncias	0%	100%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
	5. Número de seguimiento en la implementación de control interno	Realizar auditorías programadas, evaluar el control interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los servidores públicos de los niveles operativos y mandos medios	Seguimiento	0	253	26	26	30	34	39	45	53
	6. Número de Contralorías Internas creadas	Incrementar el número de contralorías internas en la Administración Pública Estatal.	Unidad	0	16	11	0	1	1	1	1	1
	7. Número de Comités de control interno instados	Creación de Comité en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Comité	0	42	42	0	0	0	0	0	0

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: CONTRALORÍA SOCIAL COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA											
GESTIÓN	8. Número programas de Promoción y Difusión de Contraloría Social	Establecer mecanismos eficaces de comunicación entre la Contraloría General y los Comités de Contraloría Social, para un seguimiento puntual del desarrollo de las acciones, obras y servicios de los programas de desarrollo social en el Estado.	Programas	0	138	23	23	23	23	23	23
	9. Suscribir Planes Estatales de Trabajo en materia de Contraloría Social con ejecutores de Programas Sociales.	Promover vínculos de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, el sector educativo y la ciudadanía organizada en Comités de Contraloría Social, con el fin de fortalecer la participación ciudadana en la ejecución y evaluación de programas de desarrollo social.	Plan de trabajo	0	126 ²	21	21	21	21	21	21
	10. Impartición de capacitación a Comités de Contraloría Social	Lograr mayor cobertura de capacitación a los Comités de Contraloría Social en el ejercicio de sus funciones, como vigilantes de la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas de los programas de desarrollo social ejecutados por el Estado.	Capacitación	0	108	18	18	18	18	18	18

² Se actualizó la meta, respecto al número de Programas de Desarrollo Social Federal con los que se suscribe un convenio de colaboración, de conformidad con los Planes Anuales de Trabajo signado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur.

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS											
GESTIÓN	11. Número de auditorías programadas federalizados.	Realizar auditorías programadas, evaluar el control interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los servidores públicos de los niveles operativos y mandos medios.	Auditorías	0	150	25	25	25	25	25	25
	12. Número de Supervisiones Preventivas Realizadas.	Realizar actividades de supervisión preventiva de obra pública durante el proceso constructivo de las obras, a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las diferentes etapas.	Supervisiones	0	1,560	260	260	260	260	260	260
	13. Número de Auditorías realizadas a la APE	Realizar auditorías programadas, evaluar el control interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los servidores públicos de los niveles operativos y mandos medios.	Seguimiento	0	162	21	21	22	23	24	25
	14. Número de seguimientos auditoría a la APE		Seguimiento	0	253	26	26	30	34	39	45

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS												
GESTIÓN	15. Declaración Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Conflicto de Intereses	Impulsar que los Servidores Públicos obligados conforme a la Ley presenten su declaración de situación patrimonial y de conflictos de interés.	Declaración ⁽¹⁾	2,200	33,093	0	30	0	7,800	100	100	25,063*
	16. Constancia de No Sujeción a Procedimiento Administrativo	Atender en su totalidad las solicitudes de expedición de Constancias de No Sujeción a Procedimiento Administrativo y de Constancias de No Inhabilitación.	Constancia	1,800	800 ⁽²⁾	0	100	100	200	100	100	200
	17. Constancia de No Inhabilitación	Atender en su totalidad las solicitudes de expedición de Constancias de No Sujeción a Procedimiento Administrativo y de Constancias de No Inhabilitación.	Constancia	1,900	800 ⁽³⁾	0	100	100	200	100	100	200
	18. Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa	Atender las investigaciones iniciadas en la Coordinación de Anticorrupción, por probables faltas administrativas o hechos de corrupción de servidores públicos.	Expediente Radicado	200	(4)	0	0	0	0	0	0	0
	19. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Atender los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos en la Dirección Jurídica.	Procedimientos iniciados	200	(4)	0	0	0	0	0	0	0
	20. Número de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Creación de Comité en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Comité	0	12	0	0	0	1	3	4	4

1) En los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se muestran los incrementos en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de tipo anual, derivado de la reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que entrará en vigor el 19 de julio de 2017, donde se obliga a todo servidor público a presentar su declaración de situación patrimonial, para el ejercicio del mes de mayo 2018.

(2) (3) Corresponde a los incrementos anuales derivados de la expedición de convocatorias para ingresar a la administración estatal y municipal, así como contrataciones de nuevo ingreso para ocupar un empleo, cargo o comisión.

(4) Atendiendo a este indicador, no se puede proyectar la meta sexenal, toda vez que existen factores ajenos y/o externos al Órgano Estatal de Control, que hacen incierto o incalculable el registro de expedientes de presunta responsabilidad administrativa; esto es, por desconocer el número de observaciones que se detectarán en las auditorías; o bien, el número de quejas y denuncias que se recibirán en la Coordinación de Anticorrupción; al igual, tratándose de los casos de incumplimiento en la presentación de declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses.

III.5.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE INDICADORES

INDICADORES DE RESULTADOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: CONTROL INTERNO

Elemento	Características				
Información básica:	1. Percepción sobre frecuencia de la corrupción.				
Objetivo estratégico:	Control Interno, Contraloría Social, Fiscalización y control de los recursos públicos y Responsabilidades Administrativas.				
Descripción general:	Este indicador se construye con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada del INEGI, dirigida a la población mayor de 18 años y aquella que tuvo contacto con algún servidor público en la entidad federativa.				
Periodicidad:	Bianual				
Fuente:	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental				
Referencias adicionales:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).				
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Línea base 2015</th> <th>Meta sexenal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> </tbody> </table>		Línea base 2015	Meta sexenal	23	14
Línea base 2015	Meta sexenal				
23	14				

Elemento	Características				
Información básica:	2. Conocimiento y/o contacto con actos de corrupción.				
Objetivo estratégico:	Control Interno, Contraloría Social, Fiscalización y control de los recursos públicos y Responsabilidades Administrativas.				
Descripción general:	Este indicador se construye con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada del INEGI, dirigida a la población mayor de 18 años y aquella que tuvo contacto con algún servidor público en la entidad federativa.				
Periodicidad:	Anual				
Fuente:	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental				
Referencias adicionales:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).				
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Línea base 2015</th> <th>Meta sexenal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table>		Línea base 2015	Meta sexenal	19	10
Línea base 2015	Meta sexenal				
19	10				

INDICADORES DE GESTIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: CONTROL INTERNO

Elemento	Características
Información básica:	3. Número de Acciones Anticorrupción implementadas en el Estado.
Objetivo estratégico:	Implementación de acciones específicas en materia de ética, transparencia y combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.
Descripción general:	Muestra el avance de las acciones implementadas en coordinación con los trabajos realizados a través de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Resultados de las acciones implementadas y Cédulas de Avances de la Secretaría de la Función Pública.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección Administrativa, Contraloría General.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
11	

Elemento	Características
Información básica:	4. Porcentaje de Quejas y Denuncias atendidas
Objetivo estratégico:	Control interno.
Descripción general:	Muestra el porcentaje de quejas y/o denuncias atendidas, que fueron recibidas a través de vía directa, comparecencia, vía telefónica y medios electrónicos.
Periodicidad:	Anual.
Fuente:	Acuerdo de radicación.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Coordinación de Anticorrupción.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
100%	

Elemento	Características
Información básica:	5. Número de seguimientos en la implementación de control interno
Objetivo estratégico:	Control interno
Descripción general:	Muestra el seguimiento a la implementación del Control Interno por parte de los Comités conformados.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Cédulas de coordinación.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
253	

Elemento	Características
Información básica:	6. Número de Contralorías Internas creadas
Objetivo estratégico:	Control interno
Descripción general:	Muestra el número de contralorías internas instaladas en relación al total de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Reglamento interior de cada Dependencia y Entidad Estatal.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
16	

Elemento	Características
Información básica:	7. Número de Comités de Control Interno Instalados
Objetivo estratégico:	Control interno
Descripción general:	Muestra el número de comités de control interno instalados en relación al total de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Actas de instalación de los comités.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
42	

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: CONTRALORÍA SOCIAL COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elemento	Características
Información básica:	8. Número de programas de Promoción y Difusión de Contraloría Social
Objetivo estratégico:	Contraloría Social.
Descripción general:	Cuantifica el número de programas ejecutados en materia de promoción y difusión de la Contraloría Social a través de la CPCE-F.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informes de reuniones
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Control de Obras.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
138	

Elemento	Características
Información básica:	9. Suscribir Planes Estatales de Trabajo en materia de Contraloría Social con ejecutores de Programas Sociales.
Objetivo estratégico:	Contraloría Social.
Descripción general:	Muestra la cantidad de los planes de trabajo en materia de contraloría social suscritos en colaboración entre el ejecutor y el Órgano Estatal de Control.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Plan Estatal de trabajo en materia de Contraloría Social suscrito.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Control de Obras.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
126	

Elemento	Características
Información básica:	10. Impartición de capacitación a Comités de Contraloría Social
Objetivo estratégico:	Contraloría Social
Descripción general:	Muestra el número de Ejecutores, Servidores Públicos, Comités y/o figuras de Contraloría Social de los Programas Sociales capacitados en coordinación con la SFP.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informe de capacitación.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Control de Obras.
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
108	

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS

Elemento	Características
Información básica:	11. Porcentaje de Auditoría a Programas Federalizados.
Objetivo estratégico:	Fiscalización y control de recursos públicos.
Descripción general:	Medir la ejecución de Auditoría de obra pública, ejecutadas con recursos federalizados del ejercicio presupuestal actual y anteriores, a cargo de las diversas dependencias ejecutoras de la Administración Pública Estatal y Municipal.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Expediente de Auditoría a Programas Federalizados.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Control de Obras
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
150	

Elemento	Características
Información básica:	12. Número de Supervisiones Preventivas Realizadas.
Objetivo estratégico:	Fiscalización y control de recursos públicos.
Descripción general:	Mide la ejecución de las supervisiones preventivas a obras públicas durante sus diferentes etapas del proceso constructivo a cargo de diversas dependencias ejecutoras de la Administración Pública Estatal y Municipal.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Cédula y/o Acta de Supervisión Preventiva de Obra Pública.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Control de Obras
Línea base 2015	
0	
Meta sexenal	
1,560	

Elemento	Características
Información básica:	13. Número de Auditorías realizadas a la APE.
Objetivo:	Control interno.
Descripción general:	Mide el avance porcentual de auditorías, revisiones y visitas directas y selectivas de alto impacto a las dependencias y entidades de la Administración Pública
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Actas elaboradas al finalizar cada auditoría.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Línea base 2015	
Meta sexenal	
0	162

Elemento	Características
Información básica:	14. Número de seguimientos a auditorías a la APE.
Objetivo estratégico	Control interno
Descripción general:	Mide el cumplimiento a las acciones de seguimiento programadas, con el fin de evitar la recurrencia de las observaciones, solventas las fallas y fomentar las buenas prácticas de control interno.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Oficios de seguimientos enviados a las Dependencias y Entidades.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Línea base 2015	
Meta sexenal	
0	253

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PECC: RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Elemento	Características
Información básica:	15. Declaración Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Conflicto de Intereses
Objetivo estratégico:	Responsabilidades administrativas
Descripción general:	Calcula el número de servidores públicos obligados normativamente a presentar su Declaración Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Conflicto de Intereses, en relación al universo.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Sistema DeclaraNet-Baja California Sur.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección Jurídica.
Línea base 2015	
2,200	
Meta sexenal	
33,036 ³	

Elemento	Características
Información básica:	16. Constancia de No Sujeción a Procedimiento Administrativo
Objetivo estratégico:	Responsabilidades administrativas
Descripción general:	Calcula el número total de constancias de no sujeción emitidas durante el año a ciudadanos que deseen ingresar al servicio público y quieren hacer constar que no se encuentra sujeto a un procedimiento administrativo para ocupar un puesto, cargo o comisión en la administración pública.
Periodicidad:	Anual.
Fuente:	Registro de solicitudes y constancias emitidas.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección Jurídica.
Línea base 2015	
1,800	
Meta sexenal	
800	

³ Derivado de la Reforma del año 2017 al Artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y de conformidad con el Punto Tercero y Cuarto del Acuerdo de Declaratoria de Operatividad de los formatos para la recepción de declaraciones publicado en el D.O.F. de fecha 24 de diciembre de 2019 emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se determina que a partir de 1 de mayo todos los servidores públicos que no se encontraban obligados a presentar su declaración hasta antes del 19 de julio de 2017 deberán presentar su primera declaración a más tardar en el año 2021; por lo que antecede, se incrementó el número aproximado de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de conflictos de intereses para el año 2021.

Elemento	Características
Información básica:	17. Constancia de No inhabilitación
Objetivo estratégico:	Responsabilidades administrativas
Descripción general:	Calcula el número total de constancias de no sujeción emitidas durante el año a ciudadanos que deseen ingresar al servicio público y quieren hacer constar que no se encuentra inhabilitado para ocupar un puesto, cargo o comisión en la administración pública.
Periodicidad:	Anual.
Fuente:	Registro de solicitudes y constancias emitidas.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección Jurídica
Línea base 2015	
1,900	
Meta sexenal	
800	

Elemento	Características
Información básica:	18. Expedientes de presunta responsabilidad administrativa
Objetivo estratégico:	Responsabilidades administrativas
Descripción general:	Mide el avance investigaciones iniciadas en la Coordinación de Anticorrupción, por probables faltas administrativas o hechos de corrupción de servidores públicos.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Expedientes radicados.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Coordinación de Anticorrupción.
Línea base 2015	
200	
Meta sexenal	
No cuantificable	

Elemento	Características
Información básica:	19. Procedimientos de responsabilidad administrativa
Objetivo estratégico:	Responsabilidades administrativas
Descripción general:	Mide el avance en relación a los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos en la Dirección Jurídica.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Procedimientos iniciados
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Dirección Jurídica
Línea base 2015	
Meta sexenal	
200	No cuantificable

Elemento	Características
Información básica:	20. Número de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Objetivo estratégico:	Responsabilidades administrativas
Descripción general:	Mide el avance en la creación e instalación de los Comités en cada una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Acta de instalación.
Referencias adicionales:	Unidad responsable de informar indicador: Coordinación de Anticorrupción.
Línea base 2015	
Meta sexenal	
0	12

(Actualización abril 2021).

IV. ¿CÓMO MEDIREMOS EL ÉXITO?

El Comité de Planeación para el Desarrollo de Baja California Sur (COPLADEBCS), es el organismo colegiado que faculta la Ley Estatal de Planeación para dar seguimiento y evaluar anualmente al Programa Estatal de Combate a la Corrupción a través del Sistema Estatal de Indicadores que el Gobierno del Estado está construyendo como lo indica el PED 2015-2021.

El seguimiento a la ejecución de dicho Programa se dará a través de **20 indicadores** correspondiendo **2 a resultados** y **18 al desempeño (gestión)**, los cuales emanan de las metas que la Contraloría General ha trazado para brindar mayor certeza y confianza a la ciudadanía en materia de combate a la corrupción.

SISTEMA ESTATAL INDICADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR (BCS)

Por otra parte, la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, promueve el Sistema INDIBCS, el cual tiene como objetivo dar un seguimiento puntual a nivel estatal de todos los indicadores que integran los programas estatales y sectoriales de la Administración Pública Estatal contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

A través de este Sistema, se miden los resultados y avances obtenidos de manera anual y sexenal por programa y también nos permite identificar en qué puntos existe un rezago en las metas planteadas. Su llenado se realiza de manera anual durante el mes de febrero.

Para el caso particular de esta Contraloría General, se contemplan **15 indicadores de Gestión** y **2 de Resultados** en el Sistema INDIBCS:

Indicadores de Gestión

A continuación se presentan los **15 indicadores de gestión** capturados en el Sistema INDIBCS, los cuales se determinaron a través de los Programas Operativos Anuales de las Unidades Administrativas de la Contraloría General; dichos indicadores se encuentran alineados a las líneas de acción y metas del PED 2021:

Número de Acciones Anticorrupción Implementadas en el Estado.
Porcentaje de Quejas y denuncias atendidas.
Número de Auditorías realizadas por el Órgano Estatal de Control
Número de seguimientos a auditorías realizadas por el Órgano Estatal de Control
Número de seguimiento en la implementación de control interno.
Número de Contralorías Internas creadas.
Número de Comités de control interno instalados.
Número de auditoría a programas federalizados.
Número de Supervisiones Preventivas Realizadas.
Número programas de Promoción y Difusión de Contraloría Social.
Suscribir Planes Estatales de Trabajo en materia de Contraloría Social con ejecutores de Programas Sociales.
Impartición de capacitación a ejecutores de los Programas de Contraloría Social.
Declaración Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Conflicto de Intereses.
Constancia de No Sujeción a Procedimiento Administrativo.
Constancia de No Inhabilitación.

Indicadores de Resultados

Por otra parte, los 2 indicadores de Resultados competentes a Contraloría General, derivan directamente del PED 2021:

Conocimiento y/o contacto con actos de corrupción.	Estos indicadores se construyen con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada del INEGI, dirigida a la población mayor de 18 años y aquella que tuvo contacto con algún servidor público en la entidad federativa.
Percepción sobre frecuencia de la corrupción.	Estos indicadores se construyen con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada del INEGI, dirigida a la población mayor de 18 años y aquella que tuvo contacto con algún servidor público en la entidad federativa.

TRANSPARENCIA

El Programa Estatal de Combate a la Corrupción 2015-2021, se pondrá a disposición de toda la ciudadanía, a través del portal electrónico de la Contraloría General en el link siguiente <http://contraloria.bcs.gob.mx/>, una vez que haya sido aprobado por la autoridad competente.



Así mismo, cuando el Programa Estatal de Combate a la Corrupción sufra alguna modificación y/o actualización, se procederá a enviar el documento a la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, para su revisión y debida aprobación.